I.C.A. de Valparaíso.
Cgv

Valparaíso, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto en estrados, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve que:

i.-Se revoca la sentencia apelada de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Los Andes, en cuanto no condenó en costas al demandado, declarando en su lugar que se le condena al pago de las mismas, por haber sido totalmente vencido, toda vez que se acogió la demanda de cumplimiento forzado de contrato con indemnización de perjuicios, siendo condenado a los dos ítem demandados, esto es, daño emergente y daño moral.

ii.- **Se confirma**, en lo demás, el fallo apelado, **con declaración** que se eleva el monto en que se condena al demandado por concepto de daño moral, fijándose éste, en la suma de seis millones de pesos.

Regístrese y devuélvase.

RIT: C-2320-2017

N° Civil-2279-2020.

Eliana Victoria Quezada Munoz
Ministro
Fecha: 29/07/2021 13:19:09

Maria del Rosario Lavin Valdes
Ministro
Fecha: 29/07/2021 13:19:09

Juan Carlos Maggiolo Caro
MINISTRO(S)
Fecha: 29/07/2021 12:59:44

XYYLKCXZPW

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Eliana Victoria Quezada M., Maria Del Rosario Lavin V. y Ministro Suplente Juan Carlos Francisco Maggiolo C. Valparaiso, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

XYYLKCXZPW

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl